



ORDENANZA - XVII – N° 45

(Antes Ordenanza 87/04)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda que al momento registra el Inmueble determinado como Departamento. 01, Municipio 04, Sección. 01 Chacra 000, Manzana 258, Parcela 17 de la Ciudad de Apóstoles, Según Nomenclatura Catastral propiedad del Sr, Caxias Napoleón Matricula Individual N° 4.360.693.

ARTÍCULO 2.- Se exima del pago de TGI al Inmueble detallado en Art. 1° de la presente por las motivaciones precedentes desde la fecha de la presente y hasta el 10 de diciembre de 2.007, en tanto sea habitado por el nombrado en calidad de Titular del mismo.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

